



Provincia de Santa Fe

Adhesión y Autorización para gestionar adelantos financieros vía web

Lugar de presentación

3 de Febrero 2649 - Santa Fe
Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Provincia de Santa Fe – Argentina

Datos de la adhesión

Fecha de solicitud	
Municipio/Comuna	
Apellido y Nombre Intendente/Presidente Comunal	
Apellido y Nombre Secretario de Hacienda/Tesorero	
Fecha de Finalización de Mandato	

Solicitud de adhesión

Quienes suscriben, Intendente/Presidente Comunal y Secretario de Hacienda/Tesorero de la Municipalidad/Comuna de , Sres.
y manifiestan expresamente que adhieren al régimen de adelantos financieros transitorios, garantizado por el artículo 54º de la Ley Provincial N° 13.525, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 089/2016.-

Responsable de la cuenta de usuario para gestionar solicitudes de adelantos financieros vía web

Apellido	
Nombre	
Tipo y Número de documento	
Cargo	
E-mail	
Teléfono	

Firma y aclaración del
Secretario de Hacienda / Tesorero

Firma y aclaración del Intendente /
Presidente Comunal

Firma y aclaración del responsable de
Secretaría de Regiones, Municipios y
Comunas



Provincia de Santa Fe

Solicitud cuenta de correo oficial

Lugar de presentación

3 de Febrero 2649 - Santa Fe
Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Provincia de Santa Fe – Argentina

Datos de la solicitud

Fecha	
Municipio/Comuna titular de la cuenta	
Apellido y Nombre Intendente/Presidente Comunal	
Fecha de Finalización de Mandato	
Cuenta Asignada (no completar)	

Términos y condiciones

El solicitante de la cuenta de correo electrónico oficial garantiza que operará el mismo para fines institucionales, por representar este servicio una herramienta que ostenta el propósito específico de mejorar y agilizar las vías comunicacionales oficiales, entre las dependencias de la administración pública provincial y los municipios y comunas.-

En particular acepta utilizar el servicio de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

- 1) La cuenta de correo electrónico pertenecerá a la Municipalidad o Comuna de la cual el solicitante haya sido electo Intendente o Presidente comunal, respectivamente y la contraseña será titularidad del cargo pertinente, todo lo cual quedará expresamente consignado en esta solicitud..-
- 2) La contraseña del correo podrá ser asignada a un responsable de administrarlo, el cual deberá individualizarse en la presente solicitud, quien la firmará aceptando los términos y condiciones. En el caso, serán solidariamente responsables por el uso del correo electrónico el Intendente/Presidente Comunal y el designado por éste como administrador.-
- 3) Queda prohibida la cesión, autorización y/o cualquier tipo de transferencia o publicación de la contraseña creada por el usuario para operar en la cuenta de correo electrónico, con excepción de lo dispuesto en el apartado anterior.-
- 4) En principio, la cuota asignada a cada cuenta será de 100 megabytes, por lo cual deberá verificarse regularmente el espacio existente - lo cual podrá hacerse al entrar al webmail-, dado que en caso de completarse dejará de recibir correos. No obstante, a dichos fines el sistema prevé un mecanismo de alerta, en virtud del cual remitirá un correo automáticamente cuando la cuenta este alcanzando su capacidad máxima.-
- 5) La contraseña asignada al correo caducará el día de finalización del mandato del Intendente/Presidente Comunal, sin necesidad de comunicación alguna, bloqueándose la cuenta hasta tanto las nuevas autoridades efectúen el procedimiento previsto en la presente solicitud.-
- 6) En caso de cesar dicho mandato, por cualquier otra causa, el Intendente/Presidente Comunal o la persona a quien se le haya asignado la contraseña del correo, notificará tal circunstancia a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, de manera fehaciente y a los fines que tome conocimiento desde que fecha la misma será utilizado y/o administrada por otra persona, en el desempeño del cargo pertinente o conforme la nueva designación de responsable que se efectúe.-
- 7) Queda prohibida la utilización del correo electrónico oficial para la transmisión, reproducción y/o distribución bajo cualquier forma de todo contenido ilegal, contrario a la moral, al orden público y/o que afecte el decoro de las instituciones públicas y/o la dignidad de los ciudadanos y/o de contenido obsceno.-
- 8) El correo electrónico es una herramienta para el intercambio de información entre funcionarios y/o empleados públicos y/o personas vinculadas contractualmente con el Estado; no es una herramienta de difusión masiva e indiscriminada de información. Por lo tanto, no está permitido el envío de publicidad, propaganda o cualquier otro tipo de correo con contenido indebido.-
- 9) Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que ocasione el uso indebido del correo electrónico oficial, la infracción a estos términos y condiciones implicará la caducidad automática de la cuenta, la cual será declarada por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sin más trámite.-

10) A los fines de utilizar el correo deberá accederse a <http://correo.myc-santafe.gov.ar/>.

11) A los efectos de operar el sistema, inicialmente se enviará una contraseña al correo consignado en este formulario por el responsable de la cuenta.-

Responsable de la cuenta de correo electrónico (debe completar TODOS los datos solicitados)

Apellido			
Nombre			
Tipo y Número de documento			
Cargo			
E-mail personal			
Teléfono			
He leído y acepto los términos y condiciones (marcar lo que corresponde)	SI	NO	